

SECRETARÍA, JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO

Manizales, junio siete (7) de dos mil veintidós (2022).

En la fecha vuelve el presente proceso a despacho de la señora Juez para que se sirva proveer en torno a la liquidación de costas, informando que la Sala de Casación Laboral de la Corte Suprema de Justicia no fijó agencias en derecho, ni condenó en costas en primera y segunda instancia (2017-342).



CLAUDIA PATRICIA NOREÑA VALENCIA

Secretaria

Auto Interlocutorio No. 496

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO

Manizales, junio siete (7) de dos mil veintidós (2022).

Vista la constancia secretarial que antecede dentro del presente proceso Ordinario Laboral de Primera Instancia promovido por **MARIA EUGENIA GRANADOS ALZATE** en contra de **ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIA PROTECCION S.A.** y la llamada en garantía **SEGUROS BOLIVAR S.A.**, toda vez que no queda ninguna actuación pendiente, se dispone el archivo del expediente, tal como lo establece el Artículo 122 del Código General del Proceso, aplicable por integración normativa.

NOTÍFIQUESE Y CÚMPLASE



MARTHA LUCÍA NÁRVAEZ MARÍN

Juez



Por Estado Número **090** de esta fecha se notificó el auto anterior. Manizales, junio 8 de 2022.



CLAUDIA PATRICIA NOREÑA VALENCIA
SECRETARIA